

JUAN ANTONIO SILVA ESCALANTE

PROPIETARIO Y ALBACEA DE LOS C.C. ANASTACIO, MA. DEL REFUGIO, M. SOLEDAD Y/ MA. SOLEDAD, YOLANDA, IGNACIO
Y LAURA ALICIA SILVA ESCALANTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Agosto de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 31 de Agosto de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 08 de Octubre de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Septiembre de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Sotolar	Fresnillo	Zacatecas	Juan Antonio Silva Escalante

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: El Sotolar

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	653997	2562887
2	655213	2565614
3	657873.094	2565207.13
4	656930.123	2561489.38

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Sotolar	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33



Jaco



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1780

BITÁCORA: 32/AS-0091/08/18

Zacatecas, Zacatecas, 15 de Octubre de 2018

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Sotolar	1011.8	1011.8	1011.8

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Sotolar	1011.8 (mil once punto ocho)	7001.35 (siete mil unopunto treinta y cinco)

Nombre del predio: El Sotolar

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/10/18 - 31/12/19	Juniperus spp.	319.76	412.85	Metros cúbicos r.t.a.
1	15/10/18 - 31/12/19	Pinus cembroides	319.76	676.86	Metros cúbicos r.t.a.
1	15/10/18 - 31/12/19	Quercus spp.	319.76	667.8	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	371.52	665.37	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cembroides	371.52	834.58	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	371.52	954.95	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	320.52	800.97	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cembroides	320.52	872.32	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	320.52	1115.65	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE LUIS ACUÑA ALVAREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro AGS, Tipo UI, Volumen 2, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.



Jico

2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat
Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JA-71

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Sotolar	P-32-010-SOT-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Zacatecas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por







SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1780

BITÁCORA: 32/AS-0091/08/18

Zacatecas, Zacatecas, 15 de Octubre de 2018

los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

LIC. JIMMY PICHARDO PÉREZ

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, CDMX.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, CDMX.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.

Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.

Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

C. Saúl Monreal Ávila.- Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas.

Ing. Jose Luis Acuña Alvarez.- Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal de nivel avanzado, Zacatecas, Zac.
Expediente Forestal.

Archivo.

Minutario.

LC'JPP/JLRL/PCM/jfsm.

